



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 285-2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 03 de Noviembre del 2016

VISTO

Memorando N° 301-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 28 de octubre del 2016, el Informe N° 725-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, se aprobó la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras públicas por Administración Directa, cuyo objetivo establece los procedimientos y normas a seguir para la ejecución y supervisión de obras por administración directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomar basándose en las normas vigentes;

Que, la entidad ha venido ejecutando las siguientes obras y actividades de mantenimiento:

1. Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563, Tramo Empalme PE- 1S Camiara-Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
2. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
3. Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana-Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
4. Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
5. Actividad: Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba, Pampa Chapoyas-Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
6. Actividad: Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Rio Cinto Sector Caoña del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
7. Actividad: Mantenimiento de Estaciones de Bombeo del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2016-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Enero del 2016 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector del proyecto referido en el punto precedente 1; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2016-GM/MPJB, de fecha 01 de Diciembre del 2015 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector del proyecto referido en el punto 2; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2016-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Marzo del 2016 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector del proyecto referido en el punto 3; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2016-GM-A/MPJB, de fecha 22 de enero del 2016 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector del proyecto referido en el punto 4; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2016-GM-A/MPJB, de fecha 07 de Marzo del 2016 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector de la actividad de mantenimiento referida en el punto 5; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 227-2016-GM-A/MPJB, de fecha 23 de Agosto del 2016 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector de la actividad de mantenimiento referida en el punto 6 y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 137-2016-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Mayo del 2016 se designa al ing. ELMER DAVID LUPACA como inspector de la actividad de mantenimiento referida en el punto 7.



Que, mediante Memorando N° 301-2016-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 28 de Octubre de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos comunica al servidor de la entidad Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, que de acuerdo al contrato de trabajo de carácter temporal N° 1447, en su cláusula cuarta señala la culminación indefectible de la relación laboral al 31-10-2016, debiendo coordinar con su jefe inmediato para la entrega de cargo y bienes asignados;

Que, a través del Informe N° 725-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre pone en conocimiento lo referido en el párrafo anterior, por lo que se procedió a recepcionar la entrega de cargo, encargándose de las funciones de inspector de los proyectos.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y las disposiciones contenidas en la Directiva para la ejecución y supervisión de obras por administración directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de las obras y actividades de mantenimiento:

1. Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563, Tramo Empalme PE- 1S Camiara-Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
2. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
3. Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, Tramo Emp. TA-100 Pampa Sitana-Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
4. Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
5. Actividad: Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba, Pampa Chapoyas-Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
6. Actividad: Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes del Rio Cinto Sector Pueblo de Locumba-Gentilar, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.
7. Actividad: Mantenimiento de Estaciones de Bombeo del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna.

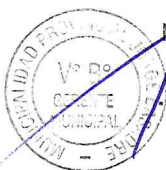
ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al Arquitecto IVAN CARLOS LINARES LINARES, como inspector de las obras y actividades de mantenimiento mencionados en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales según la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento al inspector, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DERÓGUESE, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

A
OAJ
OSP
GDTI
SGRH
interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL